



**BANCO CENTRAL DE CHILE  
GERENCIA GENERAL**

**CARTA CIRCULAR**

Santiago, 7 de julio de 2017

Bancos N° 582

ANT.: Cartas Circulares N° 580 y 581, ambas de fecha 5 de junio de 2017; N° 551, de fecha 18 de junio de 2014; y N°456 (Bancos), de fecha 7 de enero de 2004.

MAT.: Informa entrada en operación “en vivo” del nuevo Sistema de Información de Tesorería (SIT) e imparte instrucciones referentes a su utilización para efectuar giros y depósitos de dinero.

Señor Gerente:

Como es de su conocimiento, por Carta Circular N° 581 del Gerente Tesorero del Banco, de fecha 5 de junio de 2017, se invitó a las instituciones que operan con la Tesorería del Banco Central a asistir a jornadas de capacitación respecto de la plataforma tecnológica del Sistema de Información de Tesorería (SIT), cuya entrada en operación tendría lugar en una fecha futura, a ser informada por el Banco.

Sobre el particular, pongo en su conocimiento que, habiéndose cumplido exitosamente todas las etapas previas a la salida “en vivo” del SIT, la fecha de inicio de operaciones y puesta en marcha del referido sistema será el día 11 de julio de 2017.

A partir de la fecha indicada, todas las operaciones de depósito o giro de dinero respecto de las cuentas corrientes en moneda nacional mantenidas por las empresas bancarias en el Banco Central de Chile, se cursarán exclusivamente a través de la nueva plataforma tecnológica de SIT. A contar de esa fecha, las respectivas instrucciones no podrán ser procesadas ni registradas a través del Sistema Nacional Comunicaciones Financieras de mensajería, SINACOFI.



**BANCO CENTRAL DE CHILE  
GERENCIA GENERAL**

Asimismo, recuerdo a usted que para operar en el SIT se requiere que, en forma previa, las empresas bancarias hayan designado a sus apoderados en dicho sistema, conforme a lo dispuesto en Carta Circular N° 580 del Gerente General del Banco, de fecha 5 de junio de 2017, y otorgado el Mandato para la Custodia de Dinero por cuenta del Banco Central de Chile, cuyo texto se incluye en la Carta Circular N°551 del Gerente Tesorero, de fecha 18 de junio de 2014.

Por último, hago presente a usted que en caso que una empresa bancaria cuentacorrentista no se encuentre habilitada para operar en el SIT, ante la ocurrencia de circunstancias excepcionales, cuya procedencia calificará el Banco Central a su juicio exclusivo, dicho sistema contempla la posibilidad que el Instituto Emisor ingrese, a nombre y por cuenta de la entidad bancaria respectiva, la instrucción para efectuar los referidos depósitos o giros, previa solicitud de la respectiva empresa bancaria, presentada en los términos y condiciones que disponga e informe el Banco.

Saluda atentamente a usted,

**ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA  
Gerente General**